

00006385

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 211

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 432

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 28 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 28 de enero de 2020 12:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1712969722	SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1702786169	MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1702787035	SOLORZANO VALDEZ GUIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3321830000	23/01/2012 0 00 00	32924	120.00m2	TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y construcción, ubicado en la Urbanización Urbirrios, Manzana M-3 Lote N° 30 cuyas medidas y linderos POR EL FRENTE: Con ocho metros y Av. 235. POR ATRAS: Con 8 metros y lote N° 10. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 15 metros y lote N° 29 POR EL COSTADO DERECHO: Con 15 metros y lote N° 31 CON UN AREA TOTAL: 120 metros cuadrados
Dirección del Bien: Urbanización Urbirrios, Mz M-3, Lote No 30
Superficie del Bien: 120,00m2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y construcción, ubicado en la Urbanización Urbirrios, Manzana M-3 Lote N° 30 CON UN AREA TOTAL: 120 metros cuadrados

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: juan_hidalgo

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

JUAN PAULO HIDALGO GILER

martes, 28 de enero de 2020

Pag 1 de 1



Factura: 002-003-000011825

00006386



20201308006000021

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308006000021

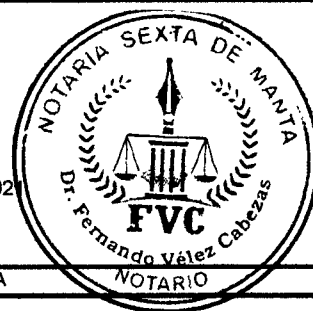
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2020, (16:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712969722
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712969722

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308006000021

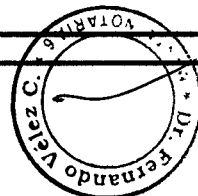


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2020, (16:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712969722
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712969722

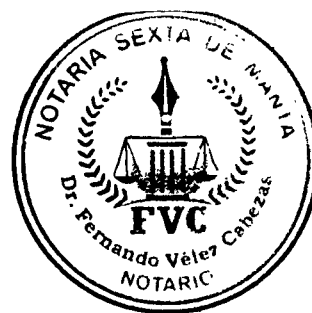
OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006387



Factura: 002-003-000011824

20201308006P00146

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20201308006P00146

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2020, (16 24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO VALDEZ GUIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702787035	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702786169	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712969722	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO

UB

ON

Provincia

Cantón

Parroquia

MANABI

MANTA

MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

19294 00

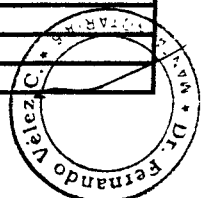
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

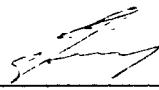
ESCRITURA N°: 20201308006P00146

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2020, (16.24)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00006388



ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00146

FACTURA NÚMERO: 002-003-000011824

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

GUIDO SOLÓRZANO VALDEZ y

RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO SOLÓRZANO MOLINA

CUANTÍA: USD. 19.294,74

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

LUIS ALBERTO SOLÓRZANO MOLINA

A FAVOR DE:

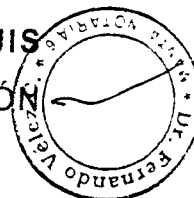
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI CUATRO COPIAS

*****KEVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN





1 MANTA; comparecen: por una parte Ingeniera **MARICELA DOLORES**
2 **VERA CRESPO**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO**
3 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de Apoderada
4 **Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña
5 a la presente escritura como habilitante, mayor de edad, domiciliado en la
6 ciudad de Portoviejo, Teléfono:(02)3970500; email:
7 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los cónyuges **GUIDO**
8 **SOLÓRZANO VALDEZ y RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA**, casados,
9 por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por
10 ellos formada, domiciliados en la calle 306 y avenida 235, parroquia Tarqui,
11 del cantón Manta, Provincia de Manabí, con celular número 0968978466; y
12 por ultimo comparece el señor **LUIS ALBERTO SOLÓRZANO MOLINA**,
13 divorciado, por sus propios derechos y personales derechos, domiciliado en
14 el Recinto Fruta de Pan, Vía a Manabí, frente a Oficina de Transportes
15 Reales Tamarindos, de la parroquia Velasco Ibarra, del cantón El Empalme,
16 Provincia de Guayas, con celular número 0996357285 y dirección
17 electrónica albersolo2014@hotmail.com. Los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
19 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
20 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
21 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
22 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
23 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
24 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
25 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
26 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
27 pública, una **DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
28 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,



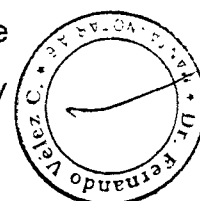
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00006389



1 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
2 **NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura
3 pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y
4 prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las
5 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
6 **CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges
8 **GUIDO SOLÓRZANO VALDEZ y RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA,**
9 casados, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad
10 conyugal por ellos formada, domiciliados en la calle 306 y avenida 235,
11 parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con celular
12 número 0968978466, a quienes en adelante se le denominará como la
13 **PARTE VENDEDORA** y, B) El señor **LUIS ALBERTO SOLÓRZANO**
14 **MOLINA,** divorciado, por sus propios derechos y personales derechos,
15 domiciliado en el Recinto Fruta de Pan, Vía a Manabí, frente a Oficina de
16 Transportes Reales Tamarindos, de la parroquia Velasco Ibarra, del cantón
17 El Empalme, Provincia de Guayas, con celular número 0996357285 y
18 dirección electrónica albersolo2014@hotmail.com, a quien en adelante se le
19 denominará como la **PARTE COMPRADORA.** Los comparecientes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones
21 Manta y El Empalme respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La PARTE VENDEDORA, es propietaria
23 de un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción,
24 ubicado en la Urbanización Urbirríos, Manzana M-3, Lote N. 30, del
25 cantón Manta, Provincia de Manabí. a) Adquirido por los cónyuges **GUIDO**
26 **SOLÓRZANO VALDEZ y RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA,** en su
27 estado civil casados, mediante compraventa, otorgada por la Ilustre
28 Municipalidad del cantón Manta, representado por el ingeniero Jorge Orley





1 Zambrano Cedeño y el Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, en sus
2 calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente, según
3 consta en escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del
4 cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el trece de julio del dos
5 mil cuatro, e inscrita el diecinueve de octubre de dos mil cuatro, en el
6 Registro de la Propiedad del mismo cantón. Se constituyó en virtud de la
7 compraventa Patrimonio Familiar, por el lapso de 15 años, a favor de los
8 hijos menores de edad de los propietarios. b) Con fecha dieciocho de
9 noviembre del dos mil diecinueve consta inscrita en el Registro de la
10 Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Declaración
11 Juramentada de Extinción de Patrimonio Familiar del bien inmueble de
12 propiedad de los cónyuges Guido Solórzano Valdez y Rita Ernestina Molina
13 Vergara, celebrada el catorce de noviembre del dos mil diecinueve, ante la
14 Notaría Pública Primera del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro
15 Urresta.- **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS GENERALES** del
16 **INMUEBLE** son: **POR EL FRENTE:** Con ocho metros y avenida 235; **POR**
17 **ATRÁS:** Con ocho metros y lote número 10; **POR EL COSTADO**
18 **IZQUIERDO:** Con quince metros y lote número 29; **POR EL COSTADO**
19 **DERECHO:** Con quince metros y lote número 31. Con un área total de
20 **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m²).** **TERCERA:**
21 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la PARTE
22 **VENDEDORA**, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a
23 favor de la PARTE **COMPRADORA**, el señor **LUIS ALBERTO**
24 **SOLÓRZANO MOLINA**, un inmueble consistente en un lote de terreno y
25 construcción, ubicado en la Urbanización Urbirríos, Manzana M-3, Lote
26 **N. 30**, del cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las
27 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con ocho metros y
28 avenida 235; **POR ATRÁS:** Con ocho metros y lote número 10; **POR EL**

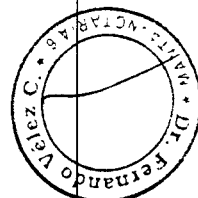


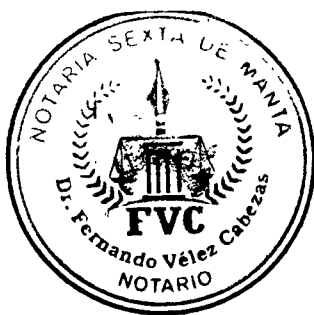
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00006390



1 **COSTADO IZQUIERDO:** Con quince metros y lote número 29, ~~Compraventa~~
2 **COSTADO DERECHO:** Con quince metros y lote número 31, ~~Compraventa~~
3 total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2)**. **CUARTA:**
4 **PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este
5 contrato es la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**
6 **CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMÉRICA (USD 19.294,74)** que serán cancelados con el producto de una
8 línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
9 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.
10 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA
11 transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del
12 inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
13 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
14 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
15 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la PARTE
16 VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
17 **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración,
18 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
19 serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a
20 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE
21 VENDEDORA. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- CUERPO CIERTO,**
22 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante, de haberse determinado
23 superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece
24 que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio
25 pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE
26 COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con
27 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
28 derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE





1 COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
2 seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, **declara que sobre**
3 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente
4 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio
5 de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por
6 evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES**
7 **ESPECIALES.-** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora
8 hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la
9 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
10 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo
11 que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
12 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
13 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
14 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
15 relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE
16 COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda
17 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
18 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme
19 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
20 acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los
21 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
22 responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a
23 terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por
24 interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
25 de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE**
26 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos
27 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
28 como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se

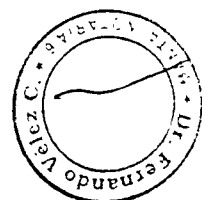


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006391



1 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
2 Procesos. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes
3 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
4 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA**
5 **PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**
6 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:**
7 Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la
8 ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, de estado civil **casada**,
9 mayor de edad, de profesión **Ingeniera en Comercio Exterior**, en
10 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en
11 su calidad de Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará **El**
12 **Acreeedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte comparece el señor **LUIS**
13 **ALBERTO SOLÓRZANO MOLINA**, mayor de edad, de estado civil
14 **divorciado**, de ocupación/profesión **chofer profesional**, por sus propios y
15 personales derechos, domiciliado en el Recinto Fruta de Pan, Vía a Manabí,
16 frente a Oficina de Transportes Reales Tamarindos, de la parroquia Velasco
17 Ibarra, del cantón El Empalme, Provincia de Guayas, a quien en lo posterior
18 se le denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en
19 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
20 domiciliados en las ciudades de **Portoviejo y El Empalme**, quienes de forma
21 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
22 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
23 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución
24 financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
25 Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos
26 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social (IESS). b) El señor **LUIS ALBERTO SOLÓRZANO**
28 **MOLINA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)





1 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
2 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
3 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
4 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar
5 el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE
6 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de
7 terreno y construcción, ubicado en la Urbanización Urbirríos, Manzana
8 M-3, Lote No. 30, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los
9 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
10 mediante Compraventa, efectuada a los cónyuges **GUIDO SOLÓRZANO**
11 **VALDEZ y RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA**, según se desprende de
12 la escritura otorgada en este mismo instrumento, la cual se perfecciona
13 conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de
14 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
15 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
16 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
17 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
18 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO,
19 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
20 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
21 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
22 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
23 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
24 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
25 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
26 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
27 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
28 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a

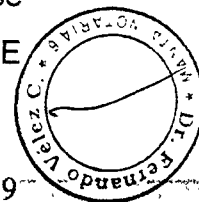


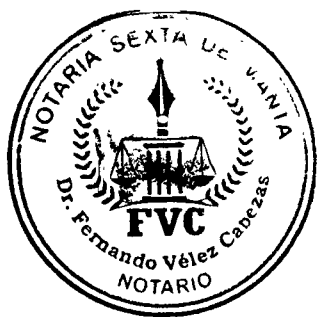
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00006392



1 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
2 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
3 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
4 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
6 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
7 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
8 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
9 **GENERALES: POR EL FRENTE:** Con ocho metros y avenida 235; **POR**
10 **ATRÁS:** Con ocho metros y lote número 10; **POR EL COSTADO**
11 **IZQUIERDO:** Con quince metros y lote número 29; **POR EL COSTADO**
12 **DERECHO:** Con quince metros y lote número 31. El inmueble tiene un área
13 total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2).**
14 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
15 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
16 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
17 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
18 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
19 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
20 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que
21 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
22 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
23 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
24 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
25 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
26 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
27 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
28 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE





1 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer
2 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
3 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
4 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
5 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si
6 tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
7 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
8 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese
9 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
10 tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
11 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
12 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
13 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
14 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

15 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
16 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
17 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
18 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
19 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
20 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
21 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
22 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
23 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
24 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
25 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
26 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
27 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
28 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo

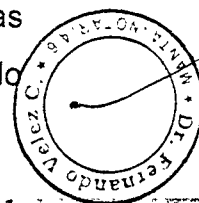


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006393



1 pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial, fase
2 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
3 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
4 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
5 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
6 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
7 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
8 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
9 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
10 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
11 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
12 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
13 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
14 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
15 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
16 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
17 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
18 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
19 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
20 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
21 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
22 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
23 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
24 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
25 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
26 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
27 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
28 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo





1 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
2 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
3 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
4 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
5 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
6 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
7 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero
8 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
9 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
10 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
11 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
12 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
13 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
15 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
16 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
17 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
18 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
19 de los siguientes casos: 1.- Si la Parte Deudora se encontrare en estado
20 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
21 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2.- En caso de que la Parte
22 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
23 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.-
24 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
25 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4.- En caso de
26 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
27 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5.- En caso de que se
28 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,

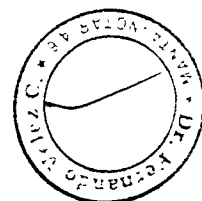


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006394



1 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
2 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
3 provoque la transferencia de dominio. 6.- En caso de que La Parte Deudora
4 no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
5 requeridas por el Acreedor. 7.- Si el Banco comprobare que existe falsedad en
6 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
7 concesión del préstamo. 8.- En caso de que el Acreedor considere deteriorado
8 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
9 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la
10 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
11 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
12 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
13 generen al respecto. 9.- En caso de que la Parte Deudora o un tercero
14 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10.- En caso de
15 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11.- En caso de
16 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
17 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado.
18 12.- En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
19 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
20 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
21 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
22 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
23 Contrato. 13.- En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
24 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social (IESS). 14.- En caso de que la Parte Deudora se niegue a
26 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
27 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
28 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15.- Si el Banco comprobare que





1 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
2 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
3 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
4 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
5 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
6 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.- En caso
7 de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
8 promovido contra ellos. 17.- En caso de que La Parte Deudora se negare a
9 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.- En
10 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
11 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
12 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19.- En caso que la
13 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
14 hipotecado. 20.- En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
15 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
16 garantía real. 21.- Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
17 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
18 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
19 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
20 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
21 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
22 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
23 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
24 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
25 los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL
26 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
27 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
28 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**



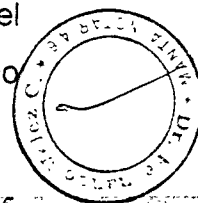
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00006395



1 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
2 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
3 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
4 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
5 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
6 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
7 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
8 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
9 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
10 cualquier causa. **DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
11 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
12 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
14 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
15 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
16 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
17 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
18 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
19 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
20 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
21 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
22 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
23 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
24 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
25 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
26 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
27 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
28 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no





1 cuentan con las debidas coberturas o resguardos que como institución
2 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
3 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
4 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
5 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
6 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
7 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
8 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
9 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
10 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
11 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
12 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
13 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
14 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
15 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
16 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
17 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
18 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
19 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
20 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
21 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
22 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
23 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
24 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
25 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
26 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
27 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
28 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el

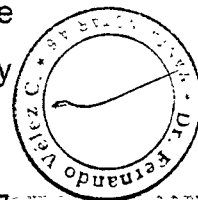


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006396



1 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
2 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA:**
3 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
4 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
5 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
6 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
7 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
8 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
9 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
10 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
11 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
12 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
13 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
14 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
15 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
16 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
17 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
18 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
19 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
20 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
21 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
22 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
23 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
24 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
25 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
26 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA TERCERA: GASTOS E**
27 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
28 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y





1 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
2 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
3 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
4 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
5 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
6 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
7 exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
8 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
9 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
10 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
11 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
12 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
13 **DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
14 es indeterminada. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los
15 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y
16 se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
17 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
18 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
19 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
20 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
21 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
22 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
23 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
24 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
25 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
26 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
27 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
28 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

00006397

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170278616-9

APellidos y Nombres:
MOLINA VERGARA
RITA ERNESTINA

Lugar de Nacimiento:
MANABI
PORTOVIEJO
ALHAJUELA (BAJO GRANDE)

Fecha de Nacimiento: 1942-06-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA
GUIDO
SOLORZANO VALDEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERAJA

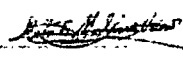
V3233V2222

APellidos y Nombres del Padre:
MOLINA TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre:
VERGARA AURORA

Lugar y Fecha de Expedición:
MANTA
2014-02-21

Fecha de Expiración:
2024-02-21

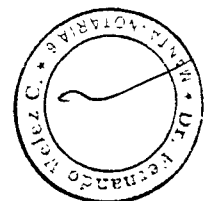


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en
hojas útiles.

Manta,

20 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006398

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702786169

Nombres del ciudadano: MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/O

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO VALDEZ GUIDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nombres del padre: MOLINA TEODOMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERGARA AURORA

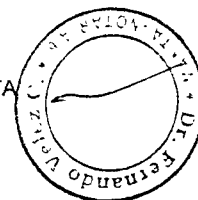
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 200-294-42856



200-294-42856

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006399

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170278703-5

CIUDADANÍA
SOLORZANO VALDEZ
GUIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1943-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
RITA ERNESTINA
MOLINA VERGARA

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

E233312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-02

[Firma]

[Firma]

EXHIBITADO

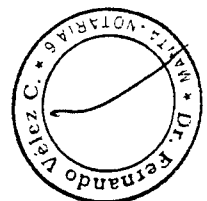


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
hojas útiles.

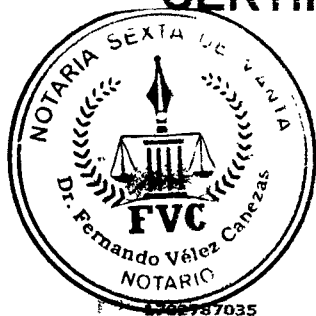
Manta,

20 ENE 2020

[Firma]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Guido Solorzano

Número único de identificación: 1702787035

Nombres del ciudadano: SOLORZANO VALDEZ GUIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nombres del padre: SOLORZANO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDEZ CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-294-43578



209-294-43578

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00006400

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ, COLOMBIA 1976

171296972-2

CIUDADANA

SOLORZANO MOLINA
LUIS ALBERTO

STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

BACHILLERATO

CHOFER PROFESIONAL

E2324V2234

SOLORZANO VALDEZ GUIDO

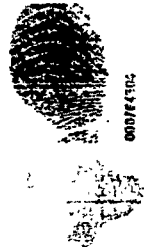
MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA

QUEVEDO

2019-05-02

2029-05-02

[Signature]



0001 M

0001 - 226

1712969722

SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres

PROVINCIA MANABI

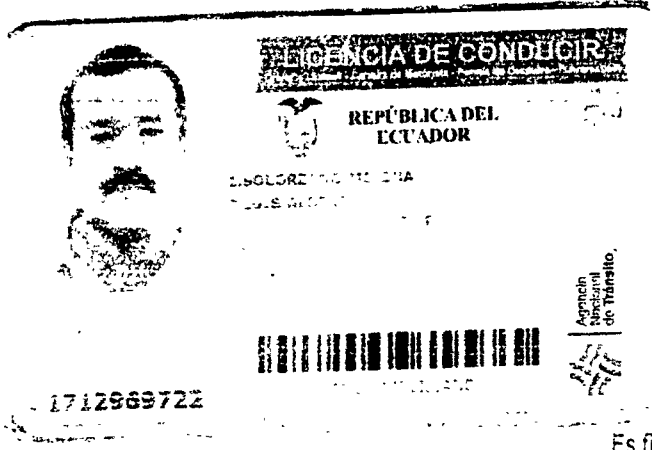
CANTON PORTOVIEJO

PARROQUIA SAN PLACIDO

20 4 2



2003 2004

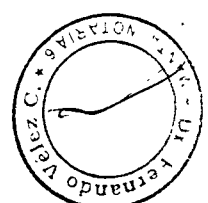


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

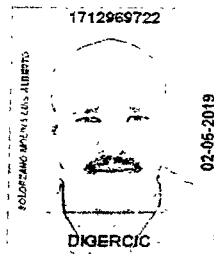
20 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712969722

Nombres del ciudadano: SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO VALDEZ GUIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-294-41831



204-294-41831

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

130862032-5

00006401

CIUDADANIA
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

NOTARIA
SUPERIOR

NOTARIA
ING. COMER. EXTINTA

A1121122

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2013-06-27

FECHA DE NACIMIENTO
2013-06-27



CERTIFICADO DE NOTACION

0089 F

0089 - 321

1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

FECHA DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

MANTA

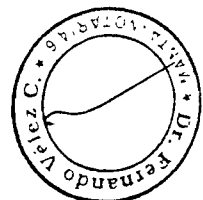


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

20 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-294-42467



206-294-42467

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000070997

00006402



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

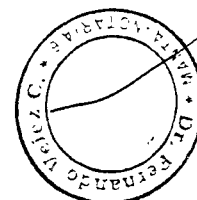


Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

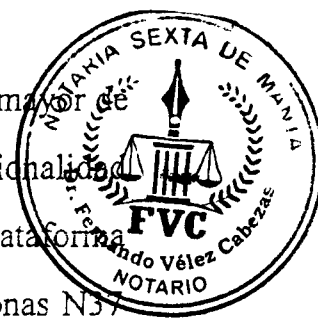
A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, constando en la presente escritura pública, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a fin de en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como **EL**

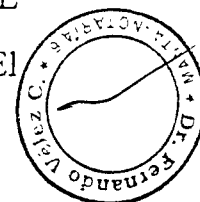


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00006403



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

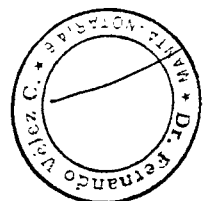
NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

00006404



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas de memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

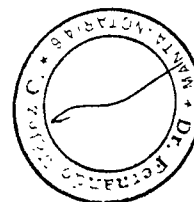
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

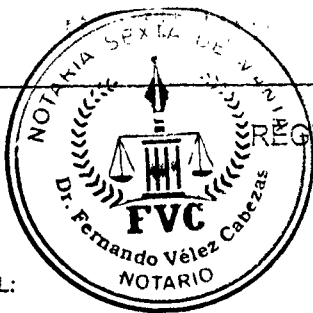
#	ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	16	CERRADOS	1
	ZONA 91 PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

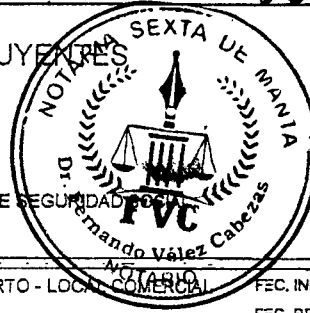
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



00006406



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

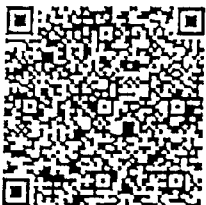
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

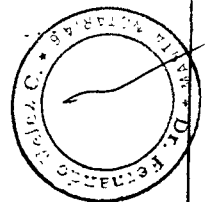
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

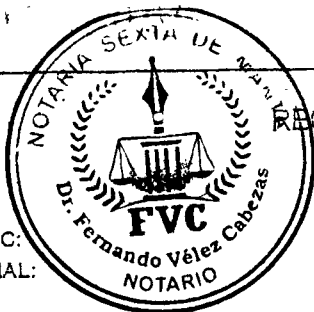
No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

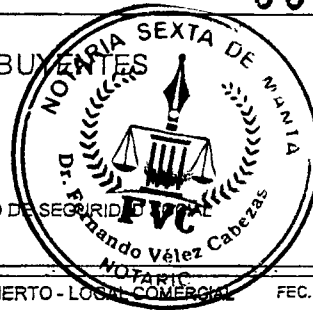
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



00006407



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

No. ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: cio.bedoya@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE: 20/06/2012	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec		

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto espectral que aparece es igual
al documento que me fue presentado
en: 20 AGO 2019

Quito a, 20 AGO. 2019

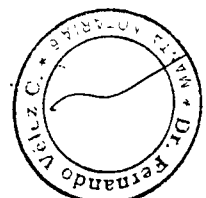


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *Ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Quito: Fev. 12 de 2019. Nro. 285-2019. E-mail: info@sb.gob.ec / 259 76 00 / 259 76 01
Guayaquil: Chimborazo 512 y Avenida, Teléfono: 041 270 42 00
Cuenca: Avenida Rumiñahui 710 y República de Colombia. Teléfonos: 071 240 59 81 / 223 72 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alameda. Teléfono: 051 262 49 51 / 263 50 11





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTERLENTE NACIONAL JURÍDICO

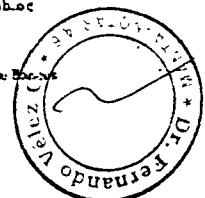
[Signature] LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado

Medardo Efraín Urquiza Guevara

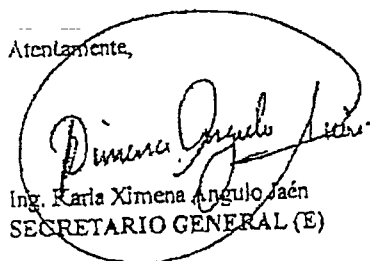
Secretario General Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:

Doctor

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Margarita María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xs

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ROY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (al útil es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





00006409

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley notarial de 1994
que la foto cédula que acompaña es igual
al documento que me fue presentado
en: _____

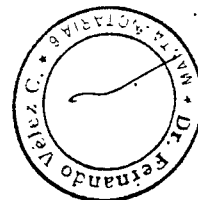
Quito a. 20 AGO 2019

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS





ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 524

Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MH-CADM-0889-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDS-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Geovanny Paul Morochu Montano
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Econ. Rogalix Mendoza Jaramillo
Coordinadora Administrativa (E)
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 524 15 de agosto de 2019

Ing. Isabel Montecinos
Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica del
que la (sta) copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (en el día)

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



[illegible]

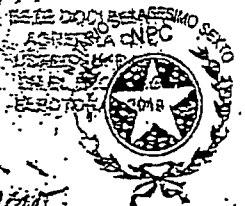
DESTINACION: SAC TIERRAS
 PROFESION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE: GARRIDO MARTA ANTONIA DE JESUS
 UBICACION DEL NUESTRO REPRESENTANTE: GUAYACATIL
 AÑO: 2012
 FECHA DE EMISION: 2012-11-19
 CODIGO DE VERIFICACION: 2012-11-19
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO
 NOMBRE DEL DOMINIO: SECCIONAL
 IDENTIFICACION: 000501AM2719092ECC
 TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINIC



CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2018
 0028 M
 0028-123
 17004-1821
TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTON EMBORRONON
 CIRCUNSCRIPCION
 PARROQUIA LA PUNTILLA TELITE
 ZONA 1

ELECTIONS
2024

CITADANO:

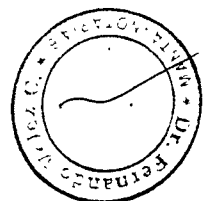


DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Cruzaquil - Ecuador

Quito a, 20 AGO. 2019

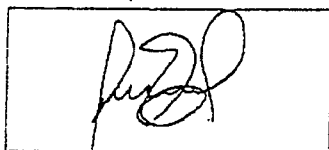
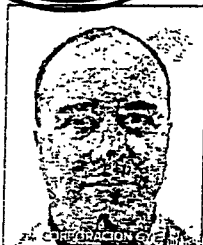


NOTARIA VIGÈSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00006411

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en QUITO, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

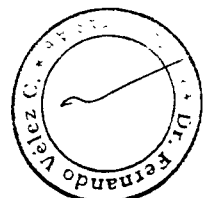


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13...fojas útiles

Manta,

20 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCC**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00006412

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DO IO TRIBUTARIO

Pro PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero. S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec

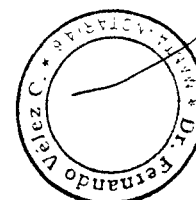
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

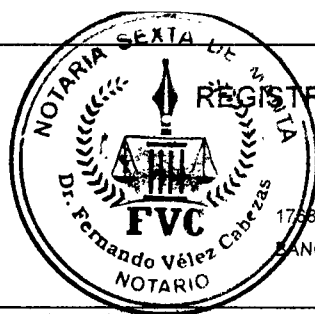
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1758156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14.41 PM



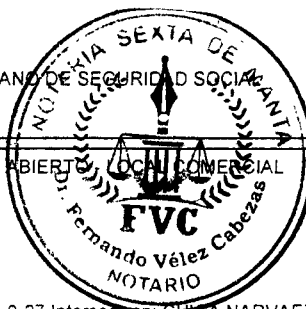
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00006413

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero 9-27 Interseccion OFICINA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio 062952736 Fax 062952736 Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax. 072247535 Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero S/N Interseccion NOVENA Edificio IESS Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

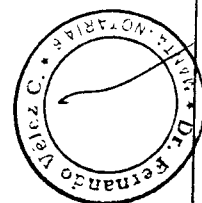
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

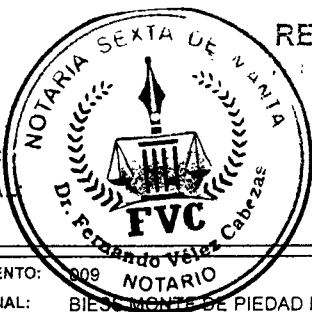
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero. N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo. 022505963 Email principal patricio bedoya@biess fin ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. CHIMBORAZO Canton. RIOBAMBA Parroquia. LIZARZABURU Calle. 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606 Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle. TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio. IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax: 032811444 Email odilama1@hotmail.com Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/201
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero: S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio. IESS Telefono Trabajo. 042494432 Email principal patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio. EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981 Email principal patricio bedoya@biess fin ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00006414**
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

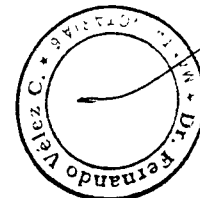


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle. FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia. FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess fin ec Email principal: patricio bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia. A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin.ec Email principal: patricio bedoya@biess fin.ec

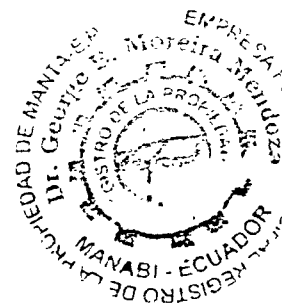
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero N-628 Interseccion. OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess gob ec Email principal: patricio bedoya@biess fin ec



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble

32924

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-20000137

Certifico hasta el día de hoy 03/01/2020 11:47:58:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien LOTE DE TERRENO
Fecha Apertura Lunes, 23 de enero de 2012
Barrio-Sector N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien Urbanización Urbirrios

Código Catastral 3321830000

Cantón MANTA

Parroquia TARQUI

Calle N/D



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana M-3 Lote N. 30 cuyas medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con ocho metros y Av. 235. POR ATRAS: Con 8 metros y lote N. 10. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 15 metros y lote No. 29. POR EL COSTADO DERECHO: Con 15 metros y lote No 31. CON UN AREA TOTAL: 120 metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	177	27/ene/2003	1 819	1 835
PLANOS	PLANOS	17	23/jul/2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	2165	19/oct/2004	5.821	5 836
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	104	18/nov/2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : Lunes, 27 de enero de 2003

Número de Inscripción: 177

Folio Inicial: 1819

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 348

Folio Final: 1835

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

a.- Observaciones:

Las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote Número tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta área de terreno se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepción de fecha julio 23 del 2.003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:32924

viernes, 03 de enero de 2020 11:47

Pag 1 de 3

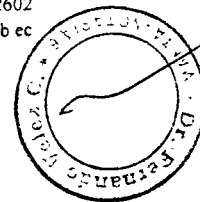
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 03 EN 2020

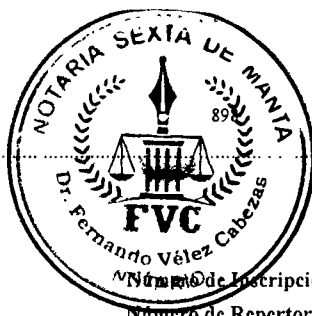
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



COMPRA VENTA



26/nov /1976

1 461

1 463

Registro de PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 25 de julio de 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 17

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2993

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

a.- Observaciones:

Protocolización de planos de la Urbanización Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	177	27/ene /2003	1 819	1 835
PLANOS	7	30/ene /2008	130	169

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el : martes, 19 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 2165

Folio Inicial: 5821

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4780

Folio Final: 5836

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de julio de 2004

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana M-3 lote No 30 con un área total de 120 metros cuadrados. El predio descrito mantendrá patrimonio familiar y solamente será extinguido momentáneamente mientras dure el crédito mencionado en líneas anteriores una vez cancelado el gravamen el patrimonio familiar se mantendrá.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SOLORZANO VALDEZ GUIDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	17	23/jul /2003	1	1

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

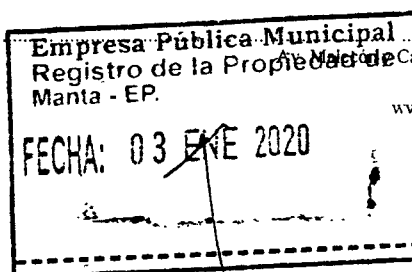
[4 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:32924

viernes, 03 de enero de 2020 11:47

Pag 2 de 3

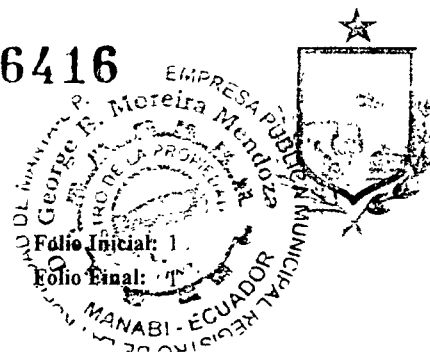


Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00006416



Inscrito el : lunes, 18 de noviembre de 2019

Número de Inscripción: 104

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6787

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de noviembre de 2019

a.- Observaciones:

EXTINCION PATRIMONIO FAMILIAR lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana M-3 Lote N. 30 cuyas medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con ocho metros y Av. 235. POR ATRAS: Con 8 metros y lote N. 10. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con 15 metros y lote No. 29. POR EL COSTADO DERECHO: Con 15 metros y lote No 31. CON UN AREA TOTAL: 120 metros cuadrados.No constando mas bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SOLORZANO VALDEZ GUIDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	4



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

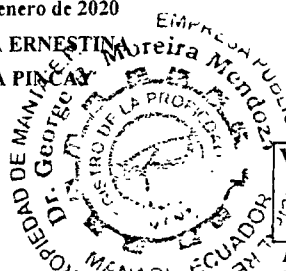
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:47:58 del viernes, 03 de enero de 2020

A petición de: MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR
Nota. En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

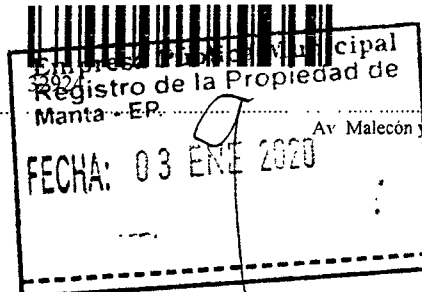


Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 32924

viernes, 03 de enero de 2020 11:47

Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00006417

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 012020-008215

Nº ELECTRÓNICO : 202598

Fecha: 2020-01-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-32-18-30-000

Ubicado en: MZ M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URBIRRIOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 120 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1702187035	SOLORZANO VALDEZ -GUIDO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,754.80

CONSTRUCCIÓN: 7,184.00

AVALÚO TOTAL: 16,938.80

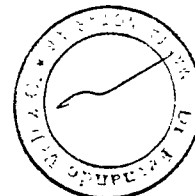
SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 80/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 06 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



18206C9ML7KO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-06 16:15:13

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 316728

Código Catastral
3-32-18-30-000

Área
120

Avalúo Comercial
\$ 16938.8

Dirección
MZ. M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URBIRRIOS

Año
2020

Control
433126

2020-01-06 11:38:41

Nº Título
316728

Nombre o Razón Social
SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA.

Cédula o Ruc
1702787035

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Fecha de pago: 2020-01-06 10:41:01 - PUYA JENNIFFER El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

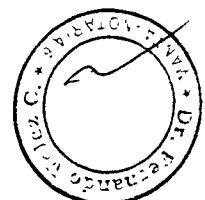
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.09	-0.44	0.65
MEJORAS 2012	1.24	-0.50	0.74
MEJORAS 2013	3.05	-1.22	1.83
MEJORAS 2014	3.23	-1.29	1.94
MEJORAS 2015	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.15	-0.06	0.09
MEJORAS 2017	3.82	-1.53	2.29
MEJORAS 2018	7.67	-3.07	4.60
MEJORAS 2019	2.29	-0.92	1.37
MEJORAS HASTA 2010	3.50	-1.40	2.10
TASA DE SEGURIDAD	2.04	0.00	2.04
TOTAL A PAGAR			\$ 17.67
VALOR PAGADO			\$ 17.67
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1301859958560

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 918440

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-32-18-30-000	120	16838.8	522263	318440
VENDEDOR		DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
1702787035	SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA.	MZ. M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URDIRRIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA				25.20
					TOTAL A PAGAR		\$ 26.20
ADQUIERE		DIRECCIÓN			VALOR PAGADO		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
1712969722	SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	S/N			SALDO		\$ 0.00

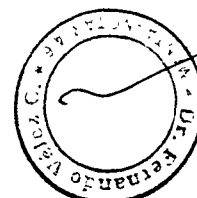
Fecha de pago 2020-01-20 08:12:58 - JENNIFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1104970581

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 316439

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, CON MINUTA POR \$ 15,294.74 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL: 3-32-18-30-000 ÁREA: 120 AVALUO: 16938.8 CONTROL: 522262 TÍTULO Nº: 318439

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1702787035	SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA.	MZ. M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URBIRRIOS	IMPUESTO PRINCIPAL		192.95
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		57.68
			TOTAL A PAGAR		\$ 250.63
			VALOR PAGADO		\$ 250.63
			SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1712969722	SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	S/N

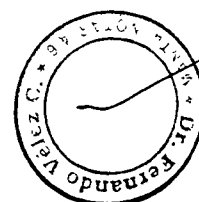
Fecha de pago: 2020-01-20 08:12:28 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1758657140

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00006419

N° 012020-008191

Manta, lunes 06 enero 2020



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOLORZANO VALDEZ GUIDO** con cédula de ciudadanía No. **1702787035**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

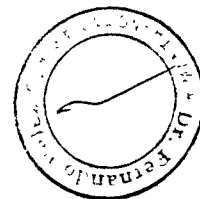
Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 06 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



18182QUDQQYG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012020-008171
Manta, lunes 06 enero 2020



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-32-18-30-000 perteneciente a SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA. con C.C. 1702787035 ubicada en MZ. M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URBIRRIOS BARRIO URBIRRIOS X PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$16,938.80 DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

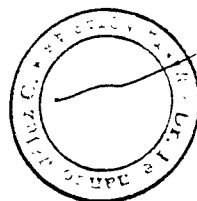
Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 05 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



18162XYWGMPM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

00006420

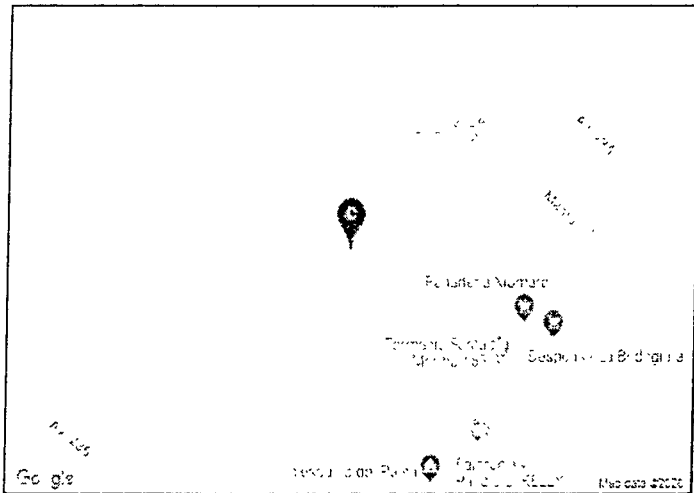
FECHA DE APROBACIÓN: 06-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000344

PROPIETARIO: SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA.
UBICACIÓN: MZ. M-3 LOTE 30 URBANIZACIÓN URBIRRIOS
C. CATASTRAL: 3321830000
PARROQUIA: TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 8.00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 9.00
COS: .90
CUS: 2.70
FRENTE: 0
LATERAL 1: 0
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 2.00
ENTRE BLOQUES:

CONTINUA
SOBRE LINEA
DE FABRICA

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8,00m - con avenida 235
ATRÁS: 8,00m - con lote N°10
C. IZQUIERDO: 15,00m - con lote N°29
C. DERECHO: 15,00m - con lote N°31
Ál TOTAL: 120,00m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



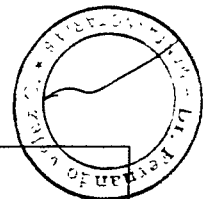
16571TJ3FAEMB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCC**

00006421

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000002792

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

I702787035

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

SOLORZANO VALDEZ GUIDO Y SRA.-TERCERA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

MZ- M3 LT. 30 URBIRRIOS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

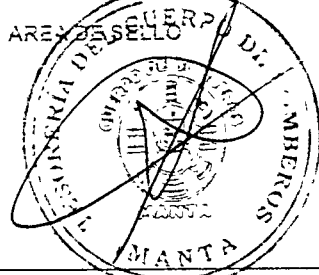
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 667388

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 06/01/2020 14:19:14

**DESCRIPCIÓN****VALOR**

VALOR

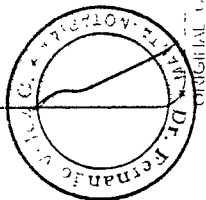
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 05 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00006422

1 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
2 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA**
3 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
4 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
5 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
6 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
7 de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) FIRMA Abg. Belén Escobar
8 Solórzano, con MATRICULA. 09-2010-56. Para el otorgamiento de la
9 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
10 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
11 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
12 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

16 *Guido Solórzano Valdez*
17 **GUIDO SOLÓRZANO VALDEZ**

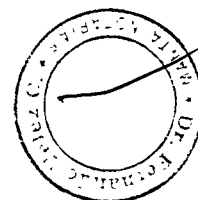
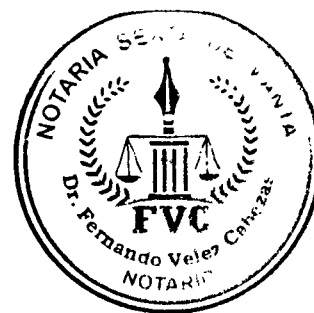
18 **C.C. NRO. 1702787035**
19
20

21 *Rita Ernestina Molina Vergara*
22 **RITA ERNESTINA MOLINA VERGARA**

23 **C.C. NRO. 1702786169**
24
25

26 *Luis Alberto Solórzano Molina*
27 **LUIS ALBERTO SOLÓRZANO MOLINA**

28 **C.C. NRO. 1712969722**





1
2
3
4



ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO

5 APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
6 DE SEGURIDAD SOCIAL

7 C.C. NRO. 1308620325
8
9
10

11
12 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
13 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA
14

15 RAZÓN: Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
16 ello contengo esta TERCERA copia que la sello,
17 signo y firmo.

Manta, a

18
19 
20 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
21 NOTARIA SEXTA
22
23
24
25
26
27
28

El nota...

00006423

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

211

Número de Repertorio:

432

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 211 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1712969722	SOLORZANO MOLINA LUIS ALBERTO	COMPRADOR
1702786169	MOLINA VERGARA RITA ERNESTINA	VENDEDOR
1702787035	SOLORZANO VALDEZ GUIDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	3321830000	32924	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

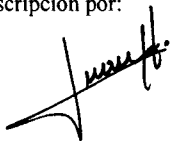
Fecha : 28-ene./2020

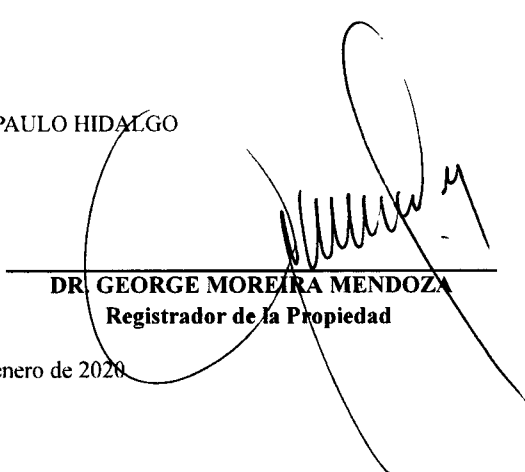
Usuario: juan_hidalgo

Revisión jurídica por:

Inscripción por:

JUAN PAULO HIDALGO
GILER




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de enero de 2020